

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS**

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020). Paso al despacho del señor Juez este expediente informándole que el día 18 de enero de 2020, se le hizo entrega a la parte actora el edicto emplazatorio sin que hasta el momento se allegue su respectivo publicación, por lo que sigue pendiente la notificación del demandado.

A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.

ISRALE RODRIGUEZ GOMEZ

Secretario

TFN-137

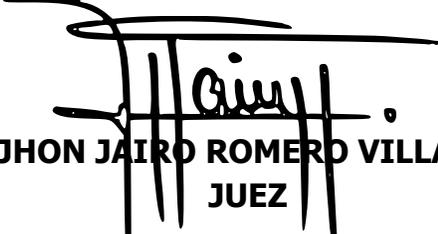
2019-00144-00

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Riosucio Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a notificar a la demandada **MARGARITA DEL CARMEN BARRIOS HERNÁNDEZ**. Así pues, este despacho de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación por estado que se hará de este proveído, acredite los tramites adelantados tendientes a la notificación de la codemandada ya referido, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de que trata la norma antes citada, con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO _____ DEL _____ DE
_____ DE 2020

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario

